MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Godella

2026/11995 *Anuncio del Ayuntamiento de Godella sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Godella, en sesión del 24/09/2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana. (Exp. 2982846R).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, para su examen y reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Urbanos (IBIU).

Se modifica el apartado 2 del artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

Artículo 6. Tipo de gravamen.

(...)

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 %.

Godella, 25 de septiembre de 2026.—El alcalde, José María Musoles Granada.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11995